



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

ZZ - 148  
I. F. N° 02 / 2007  
I. F. N° 20 / 2007  
26/03/2007

## INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

**PROYECTO DE LEY QUE DESTINA RECURSOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA Y MODIFICA OTROS CUERPOS LEGALES QUE INDICA.**

**BOLETÍN N° 4879 - 05**

Agrégase al Numeral N°6 del Informe Financiero N°02/2007, Mensaje N° 650-354, lo siguiente:

El financiamiento de la misma, se hará con cargo al ítem 50-01-03-24-03.104 de la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente del año en que corresponda el pago de las indemnizaciones señaladas anteriormente, para lo cual se autoriza al Presidente de la República para transferir a la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, los recursos necesarios para financiarla. El aporte máximo a entregar para tales efectos, alcanza la suma de 641 millones de pesos en \$ 2007.

**ALBERTO ARENAS DE MESA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

**INDICACIÓN A PROYECTO DE LEY  
QUE DESTINA RECURSOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO  
DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA  
CHILENA Y MODIFICA OTROS CUERPOS LEGALES QUE  
INDICA.**

**Artículo Transitorio N°2:**

Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, la suma necesaria para financiar el pago de indemnizaciones que pudiera irrogar la aplicación del artículo 6º, con cargo al ítem 50-01-03-24-03.104 de la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente.